

en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.635.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 23/2008, referente al concursado La Unión de Muela, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B14540702, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada La Unión de Muela, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14540702, así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la administración concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial Acctal.—53.638.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 27/2008 referente al concursado Subbética de Refinación, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B14202170, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada Subbética de Refinación, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14202170, así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la Administración Concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial Acctal.—53.642.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 25/2008-BM referente a la concursada Grupo Empresarial Muela, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal B14575609 y domicilio en Córdoba, calle Caño, número 1-2.º, puerta 1, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad «Grupo Empresarial Muela, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.644.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 24/2008 referente al concursado Mueloliva, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14099451, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada Mueloliva, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14099451, así como el cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la administración concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial acctal.—53.650.

MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal Concurso Voluntario Abreviado 345/07 referente a la concursada Eisa Arquitectura, Sociedad Limitada Unipersonal, por auto del día de la fecha se ha acordado entre otros extremos:

Primero.—La declaración de la conclusión del concurso con archivo de las actuaciones.

Segundo.—El cese de la suspensión de las facultades de administración y disposición de los órganos de Eisa Arquitectura, S. L. Unipersonal, así como el de las facultades de la administración concursal integrada por don Juan Carlos Carazo Fernández.

Tercero.—La extinción de la personalidad jurídica de Eisa Arquitectura, S. L. Unipersonal y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.—La aprobación de las cuentas presentadas por el administrador concursal.

Quinto.—La posibilidad de reapertura del concurso, si aparecen bienes o derechos ante este Juzgado en el mismo procedimiento y al solo objeto de la liquidación concursal.

Por otro lado, el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 23 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—53.542.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid,

Anuncia.

1. Que en el procedimiento concursal n.º 152/08 referente al deudor Montajes Eléctricos Montaluc S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín oficial del Estado y en La Razón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. —Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 29 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—53.562.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 535/2007 referente al concursado Cicorex, S.L. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 28 de noviembre de 2008 a las 9.30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, es decir, hasta el día 20 de octubre al ser el día 19 día inhábil, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Dado en Madrid, a treinta de julio de dos mil ocho.—El/la Secretario Judicial.—53.322.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 145/2008, por auto de fecha 18 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor doña Esther de la Fuente Ayuso, con domicilio en la calle Batislava, 3-4.º C de Alcorcón (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.